

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el 7 de octubre DE 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES ESPECÍFICAS SOBRE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE MECÁNICO/A PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Sistema: temporal.

Denominación del puesto de trabajo: mecánico/a.

Grupo de titulación: C2 - Procedimiento selectivo: pruebas selectivas.

1. *Requisitos de los/las aspirantes*

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- Ser español/a, nacional de cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea o cumplir los requisitos que establece el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por RDL 5/2015, 30 de octubre).
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), el día de la firma del contrato.
- Estar en posesión del título de técnico en Electromecánica de Vehículos o sus equivalentes.
- Estar en posesión del carné de conducir clase C.

2. *Condiciones específicas del puesto*

Contratación: el/la seleccionado/a será contratado/a, en régimen laboral, de acuerdo a lo determinado en la legislación vigente, en materia de contratación temporal.

Jornada: su jornada laboral será la que establezca el convenio/acuerdo colectivo vigente.

3. *Órgano de selección. La Comisión de Selección*

Se establecerá una Comisión de Selección integrada por un presidente/a, un secretario/a (con voz y con voto) y tres vocales.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir. Su composición será publicada en el tablón de anuncios junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

4. *Pruebas selectivas*

4.1. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test basadas en el temario del anexo.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.2. Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la realización de uno/s supuesto/s práctico/s relacionado/s con el puesto de trabajo a cubrir.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

4.3. Calificación final: será la suma de la puntuación obtenida en el primer ejercicio, más la obtenida en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas.

5. Plazo de presentación de instancias y documentación

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se presentará en el registro electrónico accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coslada (sede.ayto-coslada.es), así como en los restantes registros electrónicos (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El plazo de presentación de instancias será establecido, en días hábiles, en el anuncio de la correspondiente convocatoria. La presentación de la instancia por el/la aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo. Junto con la instancia se presentará fotocopia del DNI, del título exigido (título de los requisitos) y del carné de conducir clase C.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Recursos Humanos aprobará mediante resolución las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de cada convocatoria, especificando en su caso la causa de exclusión y el plazo de 3 días hábiles para la posible subsanación de los defectos.

La lista se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coslada y en el tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coslada. Todas las publicaciones posteriores se realizarán en los dos tabloneros indicados y será la publicación en el tablón de la Sede Electrónica la que marcará los plazos que se establezcan.

A título informativo se efectuará su publicación en la página web del Ayuntamiento de Coslada, así como la del resto de actos y anuncios de todo el proceso.

Cumplido el citado plazo las listas se insertarán con las modificaciones a que haya dado lugar, en la citada sede como definitivas, para lo que serán aprobadas por Resolución de la Concejalía de RR. HH.

En el momento de la publicación de las listas definitivas, la Concejalía de Recursos Humanos anunciará asimismo en el tablón, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el inicio del procedimiento selectivo. A este fin la Concejalía de Recursos Humanos convocará a los miembros de la Comisión de Selección para su previa constitución.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Selección, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá bolsa de trabajo integrada por los/as aspirantes según puntuación alcanzada y publicará en el Tablón de Anuncios de Sede Electrónica la relación de candidatos/as, por el orden de puntuación, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la calificación final, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Los/as aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, en cuanto a requisitos, méritos alegados y condiciones de compatibilidad médica, en caso de ser llamados para prestar sus servicios en el puesto de trabajo, con carácter temporal, según el objeto de las presentes bases.

8. Impugnación

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesa-

dos/as en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO / TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes Fundamentales. El Municipio: Organización y órganos de gobierno.

Tema 2. Tipos de motores. Motores de explosión y Diesel. Motorización eléctrica e híbrida. Principios de funcionamiento. Sistemas y elementos principales.

Tema 3. Sistema de alimentación. Características. Funcionamiento. Reparación y mantenimiento.

Tema 4. Sistemas de transmisión. Caja de Cambios. Embrague. Características. Reparación y mantenimiento.

Tema 5. La distribución. Características. Funcionamiento. Reparación y mantenimiento.

Tema 6. Sistemas de frenos, dirección y suspensión. Elementos. Funcionamiento. Reparación y mantenimiento.

Tema 7. Sistemas eléctricos en los vehículos. Circuitos de carga y arranque. El encendido. El alumbrado. Reparación y mantenimiento. Mantenimiento y seguridad en vehículos eléctricos e híbridos.

Tema 8. Sistemas y equipos hidráulicos y neumáticos. Vehículos de transporte y de obra pública. Características. Reparación y mantenimiento.

Tema 9. Herramientas y maquinaria de diagnóstico y reparación en el taller mecánico. Tipos. Aplicaciones. Manejo y mantenimiento. Gestión medioambiental de residuos del taller mecánico.

Tema 10. Seguridad y salud en el taller mecánico. Protecciones. Medidas de seguridad en manejo de herramienta y maquinaria y manipulación de productos. Riesgos existentes. Primeros auxilios.

Segundo. Publicar dichas bases específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 10 de octubre de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Hacienda, Juan León López Alarcón.

(03/16.495/25)

